

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COORDINADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN INSTITUCIONES DE SALUD, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO EL “**ISESALUD**”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA, DR. FERNANDO MARTÍN PEÑUÑURI YEPIZ, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “**EL ISEP**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUBIO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, MTRA. AMPARO AIDÉ PELAYO TORRES Y DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA, MTRO. PEDRO BARAJAS GUZMÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “**LAS PARTES**”, POR LO QUE CELEBRAN EL PRESENTE DOCUMENTO AL TENOR DE LOS COMPROMISOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS

PRIMERO. LAS PARTES se comprometen a coordinar sus esfuerzos, recursos materiales y humanos, de conformidad a su disponibilidad presupuestal a fin de desarrollar acciones que permitan a **EL ISEP** prestar servicios educativos en instalaciones de instituciones de salud a cargo del “**ISESALUD**”, con el objetivo de atender a alumnos de educación básica que se encuentren internados por problemas de salud, y a efecto de que continúen con sus estudios conforme al ciclo escolar respectivo.

SEGUNDO. El **ISESALUD** se compromete con **EL ISEP** a desarrollar las siguientes acciones:

- a) Proporcionar las instalaciones necesarias, para el desarrollo de las actividades educativas, asignando los espacios físicos para instalar las aulas educativas para la impartición de Educación Básica.
- b) Dotar a las aulas educativas de mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades escolares.
- c) Proporcionar conexión de Internet en las aulas educativas.
- d) Brindar las facilidades necesarias para colocar las antenas y equipos necesarios, para el funcionamiento de las aulas educativas.
- e) Elaborar las cédulas correspondientes de los pacientes internos a quienes se brindaran los servicios educativos, señalando las previsiones requeridas.

TERCERO. EL ISEP se compromete con el **ISESALUD** a desarrollar las siguientes acciones:

- a) Aportar acervos bibliográficos para los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria.

- b) Proporcionar el personal docente necesario para atender las necesidades educativas de los alumnos de educación básica que se encuentren internados por problemas de salud.

Las acciones educativas a realizar, así como las evaluaciones de aprendizaje y de certificación de estudios, se desarrollaran de conformidad con la normatividad que rige al ISEP.

CUARTO. LAS PARTES se comprometen a determinar de manera conjunta la logística de las presentes acciones:

- a) Establecer equipos de trabajo para el seguimiento del presente Acuerdo de Voluntades, a fin de que el mismo sirva como antecedente del instrumento jurídico que se firme para formalizar los compromisos contraídos en el presente documento.
- b) Elaborar de manera conjunta el calendario por ciclo escolar de las acciones de trabajo.
- c) Diseñar y operar mecanismos de generación, intercambio y sistematización de la información.

QUINTO. Conviene **“LAS PARTES”** que el lugar en donde se va a desarrollar las acciones que se desprenden del presente Acuerdo de Voluntades, en su primera fase es:

- El Hospital General del Municipio de Tijuana, en Baja California.

SEXTO. En el ámbito de sus respectivas competencias, **LAS PARTES** establecerán mediante la emisión de los instrumentos jurídicos correspondientes, las acciones específicas derivadas de los presentes compromisos buscando en todo momento su cumplimiento y estableciendo los supuestos que los dejarán sin efecto.

SÉPTIMO. Para el seguimiento de las acciones derivadas del presente instrumento, el **ISESALUD** designa al Doctor Fernando Martín Peñuñuri Yepiz, en su carácter de Director General del Hospital General de Tijuana; **EL ISEP** designa al Director de Educación Básica, Profesor Pedro Barajas Guzmán, o a la persona que ellos mismos designen.

OCTAVO. El personal que designen **LAS PARTES** para la ejecución de las acciones materia del presente Acuerdo de Voluntades, mantendrá su actual relación laboral y continuará bajo la dirección, subordinación y dependencia de quien lo haya contratado, no obstante que las actividades sean realizadas fuera de las instalaciones de cualquiera de las instancias firmantes, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de patrón sustituto o solidario.

NOVENO. Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron **LAS PARTES**.

DÉCIMO. LAS PARTES manifiestan que el presente Acuerdo tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su

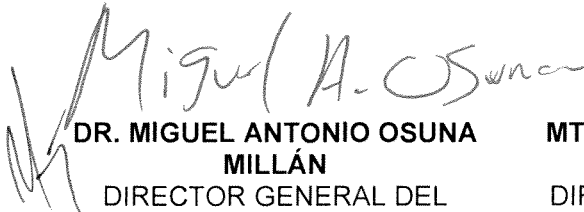


debido cumplimiento, por lo que manifiestan que en la celebración del presente instrumento, no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, engaño, intimidación, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

DÉCIMO PRIMERO. LAS PARTES acuerdan que el presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluye el 05 de febrero del 2015, pudiendo modificarse por acuerdo escrito entre las mismas con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de conclusión, o podrá darse por terminado con la voluntad expresa de cualquiera de **LAS PARTES**, con previo aviso que se efectuará por escrito 5 (cinco) días naturales, antes de la fecha de conclusión de su vigencia.

El presente Acuerdo de Voluntades se firma por triplicado en la Ciudad de Mexicali,, Baja California a los **05 días del mes de febrero del año 2014.**

POR "ISESALUD":



**DR. MIGUEL ANTONIO OSUNA
MILLÁN**
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

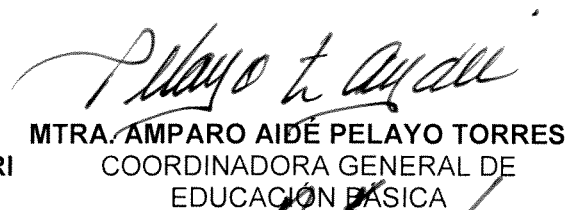
POR "EL ISEP":



**MTRA. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ
RUBIO**
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y
PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA,



**DR. FERNANDO MARTÍN PEÑUÑURI
YEPIZ**
DIRECTOR GENERAL DEL
HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA



MTRA. AMPARO AIDÉ PELAYO TORRES
COORDINADORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA



MTRO. PEDRO BARAJAS GUZMÁN
DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA